

ORDENANZA MUNICIPAL 003-2024-MDY

Puerto Callao, 6 de marzo de 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024-SOC-MDY de fecha 6 de Marzo de 2024, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

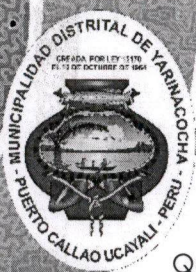
Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 001-2024-EYM de fecha 08 de enero de 2024, la Encargada del Programa EDUCCA y PLANEFA, solicita a la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, mediante Ordenanza Municipal.

Que, a través del Informe Legal N° 006-2024-MDY-GSP-OAL de fecha 10 de enero de 2024, la Asesora Legal de la GSP-MDY emite opinión legal concluyendo lo siguiente: Resulta **VIABLE** aprobar el "**Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**" solicitado por la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente. Asimismo, recomendó derivar el expediente a Gerencia Municipal, para su revisión y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 049-2024-MDY-GPPyR-SGPYR/FELT de fecha 14 de enero de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Programa Municipal EDUCCA - Yarinacocha** señalando que; el Programa Municipal EDUCCA, es una herramienta valiosa para promover la sostenibilidad y el cuidado del Medio Ambiente a nivel local. Su éxito depende de la participación activa de la comunidad y de una gestión eficaz por parte de nuestras autoridades la creación de estas redes y alianzas maximiza los recursos disponibles y aumentar el alcance de las iniciativas de nuestro municipio. Asimismo, recomendó:

- Socializar la propuesta técnica con la Comisión Ambiental Municipal – CAM, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios, creando así un mayor compromiso y apoyo dentro de la comunidad, lo que facilitará la implementación efectiva del programa y contribuirá al logro de sus objetivos ambientales.
- (...) realizar una evaluación continua al Programa Municipal EDUCCA, para medir su impacto y hacer ajustes según sea necesario. El seguimiento a largo plazo permite determinar si se están alcanzando los objetivos establecidos y si es necesario modificar estrategias. Tal como se establece en el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) Por tales razones consideró,



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

necesario tramitar ante las instancias competentes la aprobación del referido programa.

Que, el presente programa, formulado por la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, tiene como Misión; promover la educación, cultura y Ciudadanía Ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Que, asimismo, en cuanto al Financiamiento, señala lo siguiente: para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – YARINACocha se contara con los recursos municipales de la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente – APNOP, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157; así como el Programa Presupuestal 0096 Gestión de la Calidad de Aire y actividad 5004109: Difusión y Capacitación para la participación ciudadana.

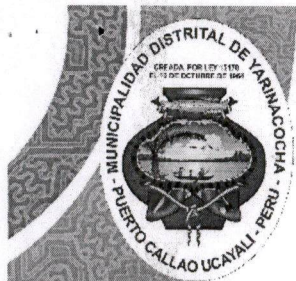
Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que el presente informe se encuentra al amparo del informe emitido por la Encargada del Programa EDUCCA y PLANEFA, la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente, la Asesora Legal de la GSP-MDY, la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Planeamiento y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444.

Que, conforme al análisis realizado y a la normativa vigente, esta gerencia opina que es viable aprobar mediante Ordenanza Municipal, el **"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha"**; toda vez que tiene como Misión; promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Que, con Informe Legal n° 146-2024-MDY-GAJ, de fecha 27 de febrero de 2024, con las consideraciones expuestas, las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y Atribuciones Opina: VIABLE, aprobar mediante Ordenanza Municipal el **"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha"** – PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - YARINACocha; toda vez que tiene como Misión; promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° inciso 8) y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando al Acuerdo de Concejo N° 09 -2024-SOC-MDY, adoptado en Sesión de Concejo N° 05 -2024-SOC-MDY, por **MAYORIA CALIFICADA**, el Concejo Distrital de Yarinacocha aprobó lo siguiente.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARINACocha.**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Sub Gerencia de Parques, Jardines y Medio Ambiente y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACocha
Aho: KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRICTAL DE YARINACocha